



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-560/2019.

ACTORES: IRINEO BECERRIL
AGUILAR Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO
DE GUTIÉRREZ BARRIOS,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintiséis de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO**, dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
560/2019.

ACTORES: IRINEO BECERRIL
AGUILAR Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Laura Bibiana López Contreras**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos:

VISTA, la Magistrada Instructora **ACUERDA**:

PRIMERO. Requerimiento. Toda vez que la Magistrada Instructora considera necesario contar con los elementos suficientes para determinar lo procedente respecto del cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia recaída en el expediente SX-JDC-1398/2021.

Por tanto, de conformidad con el artículo 164, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **SE REQUIERE**:

- **A la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios,**

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veintitrés, salvo indicación en contrario.

² En adelante Código Electoral.

Veracruz, para que, en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME y REMITA** a este Órgano Jurisdiccional, en original o copia certificada legible, lo siguiente:

- **Informe** cuál o cuáles de las multas que se impusieron a los ediles y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, actualmente ya han sido cobradas por esa dependencia, las cuales fueron determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO, TEV-JDC560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8 y TEV-JDC560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal Electoral, y que en su oportunidad le fueron debidamente notificadas a esa Secretaría de Finanzas para su Ejecución.

- De ser el caso, cuáles son las razones o impedimentos por los que actualmente no han sido cobradas las referidas multas, así como las acciones, de manera individualizada, que respecto de cada multa se han realizado para su cobro.

- **Al AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ**, por conducto de su representante legal, para que, en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME Y REMITA** las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia principal, así como los acuerdos plenarios de fechas veintidós de febrero y doce de agosto de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades señaladas que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, podrán hacerse acreedores, en lo individual, a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado, y se resolverá con las constancias que obran de autos.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-560/2019

Lo anterior, deberán hacerlo llegar primero al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx, y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C. P. 91060, a fin de tenerle por cumplido.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Ayuntamiento de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, Veracruz; y a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz; y por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.** –

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS